

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.24647.2017.0

CASEROS, 12 JUN 2018

VISTO el expediente N° 4117.24647.2017.0 y la Resolución N° 118/18;

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud de Tarifa Social presentada por la Institución "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RINCON DE LA AMISTAD", se dictó la Resolución N° 118/18 mediante la cual se otorgó el beneficio solicitado por esa entidad para las facturas de servicios (luz, agua y/o gas) por consumos del año 2016 y se rechazó las correspondientes a consumos del año 2017;

Que esta Dirección Legal y Técnica advierte que fue consignada erróneamente la numeración del articulado de la mencionada Resolución, asignándole el número 4° a dos de sus artículos;

Que, a su vez, también se advierte que se consignó erróneamente el texto del repetido artículo 4°, toda vez que es el Intendente la autoridad de aplicación competente para otorgar exenciones impositivas;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ratificar los artículos 1° al 4° de la Resolución N° 118/18 y rectificar los inmediatos siguientes que figuran como 4° y 5°, asignándoles la numeración 5° y 6° respectivamente, debiendo quedar el artículo 5° redactado de la siguiente manera: "*Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16*";

Que la aclaración del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual el señor Secretario de Atención al Vecino y Modernización es competente para ello;

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.24647.2017.0

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la
Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**EL SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

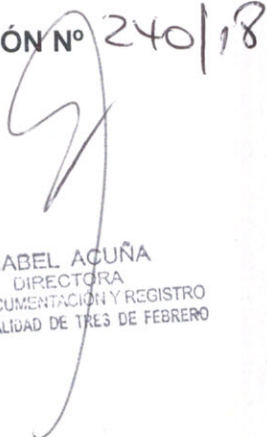
ARTICULO 1º. Ratificar los artículos 1º al 4º de la Resolución N° 118/18 del 20 de abril de 2018 y rectificar la numeración de los dos artículos inmediatos siguientes, asignándoles los números 5º y 6º, respectivamente.

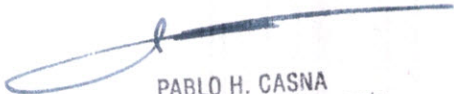
ARTICULO 2º. Modificar el texto del artículo 5º de la Resolución N° 118/18, cuya numeración resulta asignada en el artículo precedente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Secretaría de Hacienda y Dirección de Asuntos Institucionales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 240/18


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


PABLO H. CASNA
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO